



Nota - Acredito por la presente, visada por el Señor Alcalde, que la Sesión convocada para este dia, no ha podido tener efecto por falta de asistencia en suficiente número de Señores Concejales. Murcia veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho -

10º Bº

de Juan

El Secretario.
A. Fernández

[Signature]

Sesión del dia 24 de Agosto de 1.898.

Sres.	
Clemares.	
P. Marin	
J. González	
S. Clemares.	
Calatayud	
Balboa	
Solis	
Parra	
Murcia?	

En la ciudad de Murcia u sus Salas Consistoriales, dadas las cinco de la tarde del dia de hoy veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron con objeto de celebrar la presente sesión, bajo la presidencia del Señor Don José Clemares Illan; primer teniente de Alcalde, y encargado accidentalmente de esta Alcaldía, los señores Don Vicente Pérez Marin, Don José, Illan González, Don Sebastián López Clemares y Don Mariano Calatayud Horcas; cuarto, octavo, séptimo y decimosegundo tenientes de Alcalde, respectivamente; y los Regidores, Don Adolfo Balboa Martínez, Don José María Solis Barceló, Don Simón Parra Palarea y Don Serafín Murcia Galván.

Objeto de las sesiones

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto acordar y deliberar sobre los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el dia veintidós de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según el mo-